MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Auditoría Interna

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 06 de diciembre de 2022.-

Dictamen de Auditoría Nº 03/2022

Referente a la ampliación de monto del Contrato Nº 10/2022 "Construcción de baños existentes y Construcción de baño para mujeres en la Escuela Básica Subvencionada Virgen del Carmen " IDNº 418577.-

Según los documentos a la vista, como ser: El Informe del Fiscal de Obras, donde señala lo siguiente: *"El motivo obedece a que por la remoción de trabajos realizados se estropearon algunas aberturas y paredes, por la cual es necesario el cambio de los mismos para poder terminar la obra acorde a las terminaciones y así dejar en condiciones óptimas para su uso normal", se ha comprobado las causas imprevistas que se presentaron durante su ejecución para lo cual se recomienda dar curso a la solicitud de Adenda al contrato Nº 01/2022 de la obra según lo establecido.-*

Según el Informe de fecha 02 de diciembre del corriente, se solicita una ampliación al monto en la ejecución de obras con el contrato Nº 10/2022 "**Construcción de baños existentes y Construcción de baño para mujeres en la Escuela Básica Subvencionada Virgen del Carmen" IDNº 418577**, adjudicada a la empresa A&F Ingeniería, consultoría y construcción SRL según Resolución IM Nº 260/2022.-

En la mencionada Resolución el importe adjudicado fue de Gs. 42.311.100 (Cuarenta y dos millones trescientos once mil cien guaraníes) y la Ampliación solicitada es de Gs. 1.876.000 (Un millón ochocientos setenta y seis mil guaraníes).-

Atendiendo a que la Ley 2051/03 en su artículo 62 permite a la convocante modificar o complementar un contrato, siempre que dicha modificación, en conjunto no sobrepase el 20% del contrato, con los precios originalmente pactados, los precios que no figuran en el contrato original son precios de mercado y teniendo en cuenta el presupuesto de la ampliación se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley.-

Y, reunidos los criterios técnicos y legales, recomiendo al Sr. Intendente dar curso a lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.-

Salvo mejor parecer de su superioridad, es mi dictamen.

Lic. Ezequiel Britez
Auditoria Interna
Municipalidad de Carmen del Paraná

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
DIREC. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS